

GAY DE MONTELLA, R.: «*Tratado de la legislación bancaria española*» (Legislación y jurisprudencia comercial, civil y fiscal y comentarios). Bosch, Barcelona, 1953; tercera edición, dos tomos, 309 y 531 págs.

Sin entrar en una crítica a fondo de la obra por tratarse ya de una tercera edición, hemos de decir que el autor, conocido mercantilista, ha acumulado una serie de materias pertenecientes a diversas ramas jurídicas (Derecho mercantil, fiscal, administrativo, etc.) y aun no jurídicas (teorías sobre el valor de la moneda, la función del cambio, moneda y cambio), agrupándolas bajo el ambicioso título de «*Tratado de la legislación bancaria española*». Es indudable que el criterio de agrupación es susceptible de muchas discusiones, pero no cabe duda que la obra ofrece reunidas al estudiante de derecho y de ciencias económicas una serie de materias que suelen encontrarse dispersas.

El tomo primero es de tipo más doctrinal que el segundo; trata del concepto de la institución bancaria y de su historia, de la fisiognómica de las instituciones bancarias modernas (que nos hubiera gustado ver puesta más al día), regulación legal de las instituciones bancarias españolas, requisitos legales para el ejercicio del comercio de banca en España, instituciones bancarias relativas a la moneda y al cambio, la función del cambio y moneda y cambio.

El tomo segundo contiene principalmente la legislación; se ocupa de las siguientes materias: cuenta y depósitos bancarios, contrato de cuenta corriente, operaciones bancarias a base de efectos de comercio (letras de cambio, cheques, etc.), operaciones de crédito bancario, contrato de crédito documentario, garantías en los contratos de apertura de crédito, contrata de cajas de seguridad, descuento no cambiario, operaciones sobre títulos, operaciones bancarias de depósito regular.

Gabriel GARCÍA CANTERO

GONZALEZ PEREZ, Jesús: «*Derecho procesal administrativo*», tomo primero. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1955.

Este tomo primero está dedicado a las nociones fundamentales sobre proceso, proceso administrativo, Derecho procesal administrativo (incluidos los problemas de fuentes de aplicación de normas, Derecho comparado («empezando por los pueblos hispánicos») y evolución de aquella rama del Derecho en España. El plan general de toda la obra (págs. 138 y ss.) manifiesta que se trata de un estudio de la total problemática del proceso contencioso-administrativo.

La obra arranca de una correcta solución del problema de la naturaleza del llamado recurso contencioso-administrativo. Se trata de un proceso especial que tiene por objeto pretensiones fundadas en preceptos de Derecho administrativo. Por tanto, el estudio de la figura se ajusta per-

fectamente a la técnica y sistema del Derecho procesal. El autor adopta una postura de total consecuencia con esta tesis y somete este proceso especial al plan fecundo de análisis agotador del Derecho procesal; sigue de cerca sobre todo la rama más elaborada, la de más tradición, la del proceso civil, a través del «cuadro de ideas fundamentales del profesor Guasp».

El Derecho procesal administrativo se coloca de un salto, en el aspecto científico, en la línea tan avanzada del Derecho procesal civil. Contrasta así con la restante bibliografía, meras descripciones inconexas de trámites y requisitos; es verdad que hay precedentes en España de esta visión procesalista—la única correcta—, pero se trata de simples tesis generales o de estudios monográficos. El que este enfoque procesalista constituya la base de una obra general sobre lo contencioso determina que ésta sea la única obra sobre la materia. Con razón dice Guasp: «Este no es otro tratado sobre el contencioso-administrativo; es hasta ahora el único... La obra de González Pérez no continúa, sino que destruye a las anteriores» (1).

Manuel PESA

HIDALGO, Manuel: «Arrendamientos rústicos protegidos», editorial Suma, Sociedad Limitada, Madrid, 1955, 319 págs.

El autor tiene acreditados su conocimiento y preparación en la materia de los arrendamientos rústicos sometidos a la legislación especial, singularmente con su conocida obra «Suma de arrendamientos rústicos», Reus, 1947 (con un apéndice en 1950). En la presente recoge la legislación vigente, analiza la institución denominada «arrendamiento protegido», ocupándose de su origen legal, del concepto de cultivo directo y personal, de la duración y prórroga de aquél, de la transmisión de la finca arrendada, de la sucesión y del desahucio por el cultivo personal. Se inserta una cuidada selección de sentencias del T. S. que llega hasta el 17 de mayo de 1954. En un centenar escaso de páginas se nos ofrece unos breves, pero sustanciosos comentarios de la ley de 15 de julio de 1954, artículo por artículo, en los que se prescinde de toda inútil divagación para presentarnos el núcleo del precepto, su verdadero alcance y sus consecuencias; no se omiten los antecedentes legales, cuando son necesarios, ni las diversas opiniones doctrinales en los puntos controvertidos, pero siempre con el mismo carácter de brevedad. Son muy útiles, los formularios que se acompañan y las tablas de capitalización y conversión de rentas.

Adornada esta obra de las mismas cualidades que la «Suma» citada, estamos seguros que tendrá la misma acogida que ella.

Gabriel GARCIA CANTERO

(1) Prólogo de la obra, pág. 33.